



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO
FORMATO

VERSION No.
1

TÍTULO:

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE OFERENTES**

Artículo 15 del Decreto 1510 de Julio
17 de 2013

CODIGO:

Siscc. 360-2015

VIGENTE A PARTIR
DE
22 ENERO DE 2014

Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

Dirección de Sistema e Informática –Fondo Cuenta Concejo
de Bogotá D.C

1.2. Fecha:

05 de mayo 2015

1.3. Objeto Contractual:

Prestar los servicios de mantenimiento y actualización de módulo de contabilidad programa SIIGO ✓

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios.
Sector Terciario o de Servicios / Servicio especializado de mantenimiento de software

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual.

Este sector engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se lo considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

Dentro de este sector se encuentra el sector de tecnología ^{al cual} se ha constituido en uno de los más importantes, dado que la tecnología es un instrumento para los negocios, que permiten la apertura de mercados, mejoras en el control de calidad y en los procesos de producción y muchos otros impactos que apuntan a la productividad y por ende a la competitividad de las empresas y los sectores a los que pertenecen.

El sector de TIC en convergencia está conformado actualmente por cuatro grandes subsegmentos:

- El primero de ellos corresponde a las telecomunicaciones que abarcan, tanto los servicios como los equipos asociados.
- El segundo subsegmento es el de IT (tecnologías de la información) que a su vez está conformado por los servicios de software, hardware e información electrónica.
- Los subsegmentos tercero, cuarto y quinto están conformados, respectivamente, por los servicios de publicidad, consumo de electrónicos y audiovisuales.

El objeto de la presente contratación está dirigido al segundo subsegmento de IT, el cual abarca los servicios de software.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111511
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUMANA**

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO X SI: ___

La Federación Colombiana de la Industria del Software – **FEDESOF** surgió en noviembre de 1999, con la misión de velar por el fortalecimiento del sector a través del desarrollo de políticas que normalizan, defienden y promueven los intereses de los industriales del software en Colombia.

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la **FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE - FEDESOF**, entre sus objetivos se encuentran, - promover y fomentar el desarrollo de la industria de software en Colombia a nivel nacional e internacional, colaborar con las autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria del software y TI, procurar que se apliquen las sanciones correspondientes y Colaborar con las autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria del software y TI, procurar que se apliquen las sanciones correspondientes.

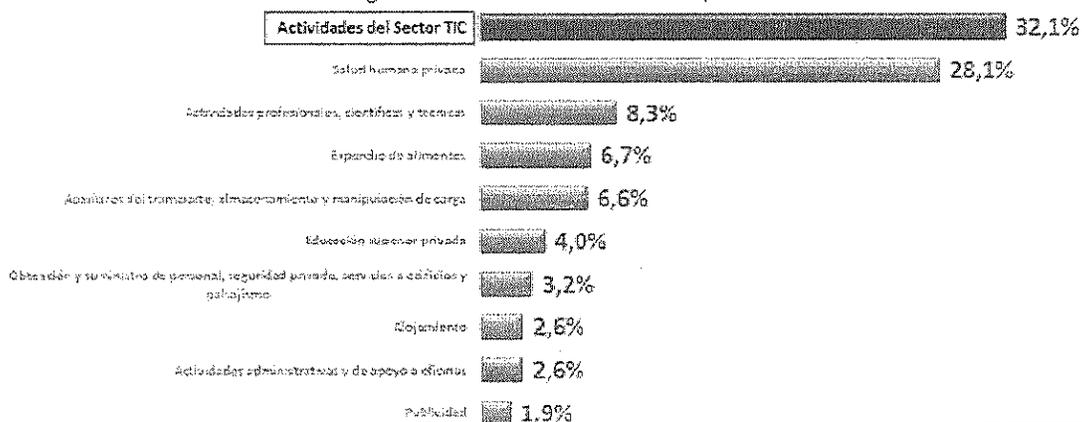
De igual manera dentro del Objeto social de FEDESOF, se encuentra prestar asesoría a las Ramas del Poder Público a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, Colaborar con el Gobierno Nacional como entidad consecutiva en el tema de Derechos de Autor y demás relacionados con la industria del software, las tecnologías informáticas y actividades afines y complementarias y colaborar con las autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria del software y apoyar que se apliquen las sanciones correspondientes.

2.3. Perspectiva Comercial

Desde hace un tiempo, con el esfuerzo del gobierno nacional, sumado al buen desempeño económico que ha tenido el país y las oportunidades de algunas industrias, Colombia ha empezado a aparecer en las listas de países atractivos para la inversión extranjera por la calidad de sus bienes y servicios.

Cifras del DANE según estudio realizado en el año 2014, revelan que desde el año de 2009 las actividades de servicio relacionadas con las TIC son cada vez más importantes para el desarrollo de los demás sectores, la utilización de este tipo de servicios ha crecido un 44%, y en el año 2013 representaron el 32,1% de todas las actividades necesarias para el desarrollo de los sectores.

Gráfica 12 Distribución del Consumo Intermedio total de las empresas investigadas, según actividades de servicios 2013pr



Fuente: DANE

El software "Sistema Integrado de Información Gerencial y Operativo – SIIGO" es una obra desarrollada por SIIGO S.A., la cual comercializa, brinda soporte técnico, capacitación e implementación del software a nivel nacional, por lo tanto es la única responsable del servicio de mantenimiento, soporte y capacitaciones, definición de tarifas de servicios adicionales y gestión de cobro.

Así las cosas, se encontró en el SECOP, que en 2014, las siguientes Entidades a nivel nacional han suscrito contratos para el soporte técnico y mantenimiento del SIIGO Oficial con la firma SIIGO S.A.

GOBERNACIÓN – SUCRE

TOLIMA - ITFIP INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - EL ESPINAL

CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PAUJIL

CESAR - SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.

RISARALDA - INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ

CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MILÁN

TOLIMA - HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS

MAGDALENA - CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA

SUCRE - METRO SABANAS S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SINCELEJO

2.4. Perspectiva Financiera

No aplica, toda vez que dado el presupuesto asignado y la forma de pago definida, no se requiere exigir una la capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

2.5 Perspectiva Organizacional

La firma SIIGO S.A. es la única autorizada para la prestación del servicio requerido

2.6 Perspectiva Técnica

La firma SIIGO S.A., cuenta con la capacidad técnica para ejecutar el objeto del contrato, toda vez que es el proveedor directo del software.

2.7 Análisis de Riesgo

Riesgo Económico: El mercado puede presentar variaciones en los precios ofrecidos por el contratista, los cuales podrían generar riesgos que afectan directamente los costos directos o indirectos del valor del contrato.

Observaciones:

Preparó: Pedro Infante Parra

Cargo: Profesional Especializado

Revisó: Magda Sirley Rodríguez Murillo

Cargo: Asesor DSI

Aprobó: Jose Antonio Valderrama Sánchez

Cargo: Director Sistemas e informática

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 34-G.01 "Guía de gestión integral de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@sho.gov.co
- Nit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de Pluralidad de Oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que el Concejo de Bogotá D.C. cuenta con los derechos de la licencia del Software SIIGO OFICIAL, el cual incluyó el mantenimiento y soporte técnico, con las actualizaciones de versión por cambios normativos o mejoras técnicas del software hasta el año 1999 y seguidamente se ha venido renovando el contrato de mantenimiento, soporte técnico con actualizaciones del software; debido a su connotación tiene el riesgo de quedar obsoleto el software y afectar su funcionalidad, por los cambios normativos, legislativos y funcionales, por el ámbito jurídico que rodea a los entes territoriales, específicamente los relacionados con los entes de control. La licencia adquirida para el Concejo de Bogotá D.C., contiene el módulo de contabilidad.

El Software SIIGO OFICIAL, es una herramienta electrónica que se utiliza para llevar en forma integral la información contable y financiera del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., por tal motivo es importante contar con el contrato de soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones ofrecidas por la marca a través de SIIGO como única firma autorizada para el efecto, con el fin de garantizar al CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., el buen funcionamiento del software.

Es importante indicar que a partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es el servicio de mantenimiento y actualización de licencias de software contable SIIGO OFICIAL para el Concejo de Bogotá, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Compras aprobado para esta vigencia, línea 58.

En caso de no efectuarse esta contratación el Concejo de Bogotá vería afectada su gestión para producir información contable confiable, veraz y oportuna.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios de mantenimiento y actualización de módulo de contabilidad programa SIIGO.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El Contratista, durante el plazo de ejecución del contrato incluido el periodo de garantía, prestará los siguientes servicios, de conformidad con lo señalado en la oferta:

- 1. GENERAR ACTUALIZACIONES DE VERSIÓN:** Instalar actualizaciones de versión por mejoras técnicas o funcionales del software, cambios que se requieran en la presentación de informes a los entes de control durante la vigencia del contrato.
- 2. CONSULTA EN PÁGINA WEB (PORTAL DE CLIENTES):** Se asignarán claves a los usuarios de la Entidad para tener acceso al portal de la página web www.siigo.com y poder obtener los siguientes beneficios:
 - ✓ Descargar actualizaciones de nuevas versiones del software SIIGO
 - ✓ Encontrar respuestas a las dudas e inconvenientes más frecuentes en el manejo del sistema.
 - ✓ Recibir Información vía Web de las líneas de productos.
 - ✓ Inscribirse a cursos de capacitación y monitorias.
 - ✓ Participar totalmente gratis en seminarios, conferencias y eventos relacionados con la gestión del software.
- 3. VISITAS VIRTUALES:** La Entidad podrá acceder hasta seis (6) visitas virtuales por parte de los consultores con la opción de servicios de manera remota, a través del software de comunicación.
- 4. PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE:** Cuando el usuario requiera resolver dudas que no estén incluidas en el portal de clientes bajo la funcionalidad de "Respuestas a Preguntas Frecuentes", o cuando se requiera solicitar un servicio, el usuario podrá utilizar el servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.0 de la ficha técnica.
- 5. MONITORIAS:** La Entidad recibirá hasta tres (3) monitorias, con una duración mínima de dos (2) horas, si el usuario o la Corporación requieren aclarar dudas sobre el manejo del SIIGO Oficial o conocer las nuevas funcionalidades de las últimas versiones en el sitio web del contratista.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Concejo de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Cumplir con las condiciones técnicas de acuerdo a la Ficha Técnica, estudios previos y oferta presentada.
2. Efectuar el mantenimiento, soporte y actualización del SIIGO Oficial con que cuenta el Concejo de Bogotá, con las versiones liberadas, durante el tiempo de las garantías del contrato.
3. Prestar asistencia técnica telefónica o presencial en las instalaciones del Concejo, en caso de requerirse.
4. Asesorar al Concejo de Bogotá en la solución de problemas específicos que se presenten con el mantenimiento actualización y/o utilización de los productos de licencia.
5. Enviar a la Entidad las instrucciones y pasos a seguir para actualizar las versiones de los productos que sean liberados de acuerdo al objeto del contrato.
6. Entregar los documentos o información que certifiquen la legalidad del software.
7. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
8. Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.
9. Responder por la calidad y funcionamiento del software.
10. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

RESULTADOS ESPERADOS (Que se desprende de las obligaciones especiales)

No.	Resultado	Volumen
1	Mantenimiento, servicio técnico y actualización del software de contabilidad SIIGO OFICIAL.	Módulo para 2 usuarios
2	Indicador de disponibilidad del servicio 7 * 24 * 365	A solicitud del supervisor
3	brindar la solución necesaria a los incidentes en un tiempo máximo de dos (2) horas	A solicitud del supervisor
4	Realizar dos mantenimientos preventivos del software	A solicitud del supervisor
5	Garantía del software y soporte por 12 meses	A solicitud del supervisor

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHO CIENTOS OCHENTA Pesos M/Cte. (\$450.880), incluido IVA.

Este valor se encuentra discriminado así:

ACTUALIZACION LICENCIA SIIGO						
No.	Descripción	Años Contratados (D)	Cantidad	Valor Unitario (E)	IVA (F)	Valor Total (E+F)*D
1	Actualización de software SIIGO.	1	1	278.440,00	44.550,40	322.990
2	Soporte, actualización y mantenimiento del software	1	1	110.250,00	17.640,00	127.890

El anterior valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP 89

Fecha: 25 de mayo de 2015

Código Presupuestal: 3-1-2-01-02-00-0000-00 - Gastos de Computador

Valor: Cuatrocientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta Pesos (\$450.880) M/cte

Vigencia: 2015

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.7. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará así:

Un único pago, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, al recibo a satisfacción del mantenimiento y actualización del software por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Concejo de Bogotá:

- Carrera. 30 No. 25-90 - Ciudad de Bogotá, D.C
- Calle 36 No. 28A – 41 - Ciudad de Bogotá, D.C.

1.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
2. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el contratista.
3. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado de la ley 1150 de 2007* y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó oferta a SIIGO S.A y se comparó el valor cobrado por servicios similares en el contrato 140316-02014 con el fin de verificar la fluctuación de los precios.

4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

N/A

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Ley 1150 de 2007, Art 5 y Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.4, 2.2.1.2.1.4.7, 2.2.1.2.1.4.8, 2.2.1.2.1.4.10 y 2.2.1.2.1.4.11, según corresponda).

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado se podrá contratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área de Sistemas e Informática, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00151 del 20 de Junio de 2014, modificada parcialmente por la Resolución No. SHD-000260 del 14 de noviembre de 2014, la Guía de gestión integral de Riesgos Contractuales del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Los “riesgos previsible”, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Ver matriz anexa.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI NO

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Calidad del servicio

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y estudios previos, por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad del servicio**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total de los servicios prestados, a partir del recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato y por doce (12) meses.

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.
Calidad del servicio	Por el 20% del Valor total de los servicios prestados	A partir del recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato y por doce (12) meses.

Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual

No aplica

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

No aplica

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

N/A

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES (Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015)

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque:

Se considera que no existe pluralidad de oferentes dado que la empresa SIIGO S.A es proveedor exclusivo, toda vez que el software "Sistema Integrado de Información Gerencial y Operativo –SIIGO" es una obra desarrollada por SIIGO S.A, empresa que constituyo la sociedad comercial denominada Informática y gestión S:A, la cual es el único responsable del servicio de mantenimiento, soporte y capacitaciones, definición de tarifas de servicios adicionales y gestión de cobro con los usuarios de SIIGO OFICIAL, según consta en comunicación expedida por la Dirección Nacional de derechos de Autor – Unidad administrativa Especial ministerio del Interior y Justicia.

Adicionalmente a través de escritura pública No. 1926 del 30 de agosto de 2013 bajo el número 01762071 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: Informática y gestión S.A por el de SIIGO S.A.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Ver anexo.

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

No aplica

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

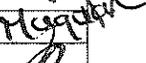
DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 Nombre: Magda Sirley Rodríguez Murillo Cargo: Asesor DSI	 Nombre: José Antonio Valderrama Sánchez Cargo: Director de Sistemas e Informática

Elaboró:	Pedro Infante Parra / Danyira Pachón R 
Revisó:	Magda Sirley Rodríguez Murillo 
Aprobó:	José Antonio Valderrama Sánchez 



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
 04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 89
 EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
 CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-01-02-00-0000-00	Gastos de Computador	450,880.00 €
	TOTAL:	450,880.00 €

OBJETO:

Prestar los servicios de mantenimiento y actualizacion de módulo de contabilidad programa SIIGO. [58]

Se expide a solicitud de JOSE FERNANDO FLOREZ SANCHEZ, ASESOR FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ (E), FONDO CUENTA- CONCEJO DE BOGOTÁ, mediante oficio número 12012 de mayo 20 del 2015.

Bogotá D.C., 25 de mayo del 2015.

Patricia Ovalle

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
 PATRICIA OVALLE GIRALDO

25 MAYO 2015 9:26
 Adriana Alvarez.

SIIGO 360.

Danyira Pachon
 26-05-2015
 9:58.





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

CÓDIGO: SSI-PR005-FO1

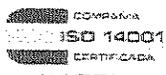
FICHA TECNICA MANTENIMIENTO SOFTWARE SIIGO

VERSIÓN. No. 01

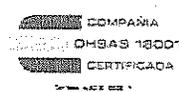
FECHA: 11 MAR. 2013

Ficha Técnica Mantenimiento Software SIIGO

MANTENIMIENTO SOFTWARE SIIGO		
ITEM	CARACTERÍSTICA	MINIMO REQUERIDO
Denominación del Bien:		Servicio de mantenimiento y actualización para el módulo de contabilidad del software SIIGO
Objeto:		Prestar los servicios de mantenimiento y actualización de módulo de contabilidad programa SIIGO.
1.0	Generar actualizaciones de versión	Deberá instalar actualizaciones de versión por mejoras técnicas o funcionales del software, algunos motivados por cambios en la presentación de informes a los entes de control durante la vigencia del contrato.
2.0	Consulta en página web (portal de clientes):	Deberán asignar claves para tener acceso al portal de la página web y poder obtener los siguientes beneficios: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descargar actualizaciones de nuevas versiones del software SIIGO ✓ Encontrar respuestas a las dudas e inconvenientes más frecuentes en el manejo del sistema. ✓ Recibir Información vía Web. ✓ Inscribirse a cursos de capacitación y monitorias. ✓ Participar totalmente gratis en seminarios, conferencias y eventos relacionados con la gestión del software.
3.0	Soporte	El servicio de soporte al módulo de contabilidad SIIGO deberá prestarse por un tiempo mínimo de 12 (doce) meses y debe tener el siguiente alcance: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista deberá contar con un centro de registro y atención de llamadas de servicio 7 * 24 * 365 con registro electrónico de las mismas, que esté en capacidad de recibir los requerimientos del Concejo de Bogotá, D.C. relacionados con el objeto del contrato, a través de cualquiera de los siguientes medios: teléfono, correo electrónico, fax, página web y brindar la solución necesaria a los incidentes en un tiempo máximo de dos (2) horas ✓ El encargado del soporte debe entregar solucionados todos los requerimientos objeto del contrato. ✓ Sí por alguna circunstancia no estuviera al alcance del contratista la respuesta de algún requerimiento del Concejo de Bogotá, D.C. éste deberá estar en capacidad



EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

PROCESO SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

CÓDIGO: SSI-PR005-FO1

FICHA TECNICA MANTENIMIENTO SOFTWARE SIIGO

VERSIÓN. No. 01

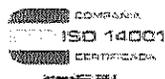
FECHA: 11 MAR. 2013

		<p>de escalar el servicio hasta donde sea necesario para su solución, sin que esto implique variación en el valor del contrato. Así mismo entregará una estrategia de solución antes de 8 horas siguientes al reporte.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Deberá incluir como mínimo dos (2) visitas durante la vigencia de la garantía, según cronograma establecido con el responsable de control de ejecución del Concejo de Bogotá. Esto con el fin de realizar mantenimiento preventivo a la herramienta y ajustar el funcionamiento de la misma en el caso que lo requiera. El servicio no deberá significar costo alguno para el Concejo de Bogotá. ✓ Monitorias, con una duración mínima de dos (2) horas, si el usuario o la corporación requieren aclarar dudas sobre el manejo del SIIGO Oficial o conocer las nuevas funcionalidades de las últimas versiones. ✓ Para las actualizaciones de software deben tenerse algunas consideraciones. El Proveedor comunicará al Concejo de Bogotá la disponibilidad de nuevas versiones una vez estén liberadas en su versión más estable (No se instalarán versiones Beta).
--	--	---

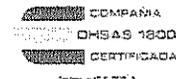
3.1	Servicio de consulta telefónica	Acceso permanente al servicio de call center cuando se requiera resolver dudas y obtener asistencia técnica.
-----	---------------------------------	--

ENTRENAMIENTO

4.0	<p>El entrenamiento debe realizarse en línea e incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrenamiento sobre el manejo y funcionalidades del sistema. • Entrenamiento sobre la actualización y/o restauración del software. • No debe generar valor adicional para la entidad. 	
-----	---	--



EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTA





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda

OBJETO: Prestar los servicios de mantenimiento y actualización de módulo de contabilidad programa SIIGO.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

En este caso se celebra un contrato con proveedor exclusivo, toda vez que el software "Sistema Integrado de Información Gerencial y Operativo –SIIGO" es una obra desarrollada por SIIGO S.A, empresa que constituyo la sociedad comercial denominada Informática y gestión S:A, la cual es el único responsable del servicio de mantenimiento, soporte y capacitaciones, definición de tarifas de servicios adicionales y gestión de cobro con los usuarios de SIIGO OFICIAL, según consta en comunicación expedida por la Dirección Nacional de derechos de Autor – Unidad administrativa Especial ministerio del Interior y Justicia.

Cotización:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA) ¹
SIIGO S.A.	Correo electrónico	05-05-2015	\$ 450.880	Propuesta económica

ANALISIS

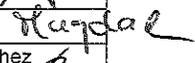
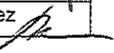
Con el propósito de establecer el presupuesto para este proceso contractual se procedió a solicitar oferta a SIIGO S.A y se comparó el valor cobrado por servicios similares en el contrato 140316-02014 con el fin de verificar la fluctuación de los precios.

Se evidencia una disminución del 55 % en comparación con el contrato celebrado en la vigencia 2014, lo que se debe a que la contratación se realizó con la firma autorizada Informática y Gestión S.A. y este año el mercado es adoptado nuevamente por SIIGO S.A.

El análisis realizado se determina que el costo en el mercado del servicio a contratar en las condiciones requeridas, es de Cuatrocientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta Pesos (\$450.880) M/cte

Se firma el 02 de Junio de 2015.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: Magda Sirley Rodríguez Murillo Cargo: Asesor DSI	 Nombre: José Antonio Valderrama Sánchez Cargo: Director de Sistemas e Informática

Elaboró:	Danyira Pachon Ramirez 
Revisó:	Magda Sirley Rodriguez Murillo 
Aprobó:	José Antonio Valderrama Sánchez 

¹ En caso de consulta telefónica indicar en el cuadro de observaciones el nombre y cargo del consultado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

NOTA: Se anexan los soportes para la obtención del presupuesto.

Danyira Diamary Pachon Ramirez

De: Maria Fernanda Motta <mott109549@siigo.com>
Enviado el: martes, 05 de mayo de 2015 3:29 p. m.
Para: Pedro Infante Parra
Asunto: cotizacion de mantenimiento
Datos adjuntos: Copia de Oferta_economica_productos(1).xlsx

Buenas tardes

Adjunto nuevamente el documento modificado

Quedo atenta

Cordialmente,

Maria Fernanda Motta G

Auxiliar de Carrera - Siigo
+57 1 8007160 Ext 1051

[Siigo.com](#) [Facebook](#) [Twitter](#)



OFERTA ECONOMICA

ACTUALIZACION LICENCIA SIIGO						
No.	Descripción	Años Contratados (D)	Cantidad	Valor Unitario (E)	IVA (F)	Valor Total (E+F)*D
1	Actualización de software SIIGO.	1	1	278.440,00	44.550,40	322.990
2	Soprote, actualización mantenimiento del software	1	1	110.250,00	17.640,00	127.890
3	Entrenamiento de la herramienta INFODOC para diez(10) funcionarios	1	1			
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (Incluido IVA)						450.880

11

12

OFERTA ECONOMICA

ACTUALIZACION LICENCIA SIIGO						
No.	Descripción	Años Contratados (D)	Cantidad	Valor Unitario (E)	IVA (F)	Valor Total (E+F)*D
1	Actualización de software SIIGO.	1	1	-	-	-
2	Soporte, actualización y mantenimiento del software	1	1	-	-	-
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (Incluido IVA)						-





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE RIESGOS

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación (versión 2), la Secretaría Distrital de Hacienda se permite presentar la siguiente Matriz de Riesgos.

Objeto: Prestar los servicios de mantenimiento y actualización de módulo de contabilidad programa SIFCO.

Modalidad de Selección: contratación Directa

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN	
RIESGO No.	TRATAMIENTO
1	Los riesgos fueron teniendo en cuenta y se encuentran cubiertos de conformidad con lo establecido en los manuales
RIESGOS DE LA SELECCIÓN	
RIESGO No.	TRATAMIENTO
1	Los riesgos fueron teniendo en cuenta y se encuentran cubiertos de conformidad con lo establecido en los manuales
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
RIESGO No.	TRATAMIENTO
1	Firma del contrato Evitar el riesgo. Suspender el inicio de la ejecución hasta cuando se den las condiciones para realizarlo.

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No.	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN								
1	Demora en la entrega de los servicios	de entrega por parte del contratista	Contratista	100%	Muy bajo	Mayor	\$22.544								
<table border="1"> <tr> <td>TRATAMIENTO</td> <td colspan="7">Solicitar póliza de seguro de cumplimiento</td> </tr> </table>								TRATAMIENTO	Solicitar póliza de seguro de cumplimiento						
TRATAMIENTO	Solicitar póliza de seguro de cumplimiento														

APROBACIONES

Elaboró: *[Firma]*
Revisó: *[Firma]*
Danyíca Pachón Ramírez

Matriz de Riesgo 02-06-2015

Sede Administrativa Carrera 30 1° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá Avenida
Calle 17 N° 848-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 313 5000 - Línea 405
c2016act005@bogota.gov.co
• Kit: 899 909 00-1-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUCYANA**

11

1

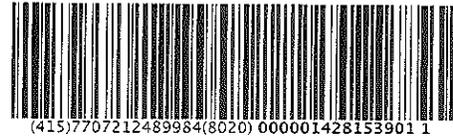
.

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario **14281539011**



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6. DV: 12. Dirección seccional: 14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: 25. Tipo de documento: 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición:
Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: 39. Departamento: 40. Ciudad/Municipio:

41. Dirección:

42. Correo electrónico: 43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
6,2,0,2	19980813	4,7,4,1	19980813	1 2		

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
3	5	7	9	1	1	4	1	5	8	1	0	1	8	2	6	3	5	

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
- 11- Ventas régimen común
- 14- Informante de exogena
- 15- Autorretenedor
- 08- Retención timbre nacional
- 10- Usuario aduanero
- 18- Precios de transferencia
- 26- Declaración individual precios de transferencia
- 35

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2	2	3						

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="1"/>	57. Modo	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
		58. CPC	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre **DAZA SALCEDO NHORA INES**

985. Cargo: **Gestor II**

